



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° -0009
(06 SEP 2022)

3

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA QUE A TRAVÉS DEL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE- ADQUIERA LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE JESÚS MARÍA HENAO BALLESTEROS EN LA EMPRESA: CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER CENS S.A. ESP” (PO-010)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el artículo 300° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19° numeral 31 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento Norte de Santander para que a través del Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- adquiera la participación accionaria de Jesús María Henao Ballesteros en la empresa "Centrales Eléctricas de Norte de Santander CENS S.A. ESP".

ARTÍCULO SEGUNDO: La cantidad a adquirir es de CIEN MIL (100.000) ACCIONES por valor nominal de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, cada una, equivalente a un porcentaje de participación de cero, coma cero cero sesenta y seis por ciento (0,0066%) de la empresa "Centrales Eléctricas de Norte de Santander CENS S.A. ESP".

ARTÍCULO TERCERO: Las acciones entrarán a formar parte de la participación accionaria que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- posee en "Centrales Eléctricas de Norte de Santander CENS S.A. ESP".

ARTÍCULO CUARTO: La autorización contenida en esta ordenanza se otorga hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta el primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ
Presidente

MILENA CALDERÓN RENDÓN
Primer Vicepresidente

RAMÓN JOSÉ CABRALES CAMACHO
Segundo Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCÍA
Secretaría General

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
	CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

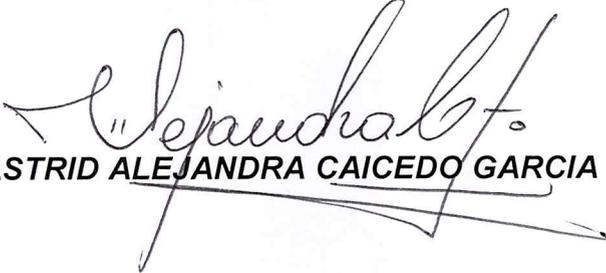
CERTIFICA:

-0009

Que: La ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA QUE A TRAVÉS DEL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -FINORTE- ADQUIERA LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE JESÚS MARÍA HENAO BALLESTEROS EN LA EMPRESA: CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER CENS S.A. ESP" (PO-010), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

<i>Iniciativa:</i>	<i>Señor Gobernador.</i>
<i>Radicado en Secretaría General:</i>	<i>04 de agosto de 2022.</i>
<i>Debate en Comisión Permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:</i>	<i>17 de agosto de 2022.</i>
<i>Diputado Ponente:</i>	<i>Marcel Orlando Pérez Ascanio.</i>
<i>Debate en Sesión Plenaria:</i>	<i>01 de septiembre de 2022.</i>
<i>Diputado Ponente:</i>	<i>Marcel Orlando Pérez Ascanio.</i>

Se expide en San José de Cúcuta, el segundo (02) día del mes de septiembre de 2022.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

San José de Cúcuta, 06 SEP 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA QUE A TRAVÉS DEL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE- ADQUIERA LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE JESÚS MARÍA HENAO BALLESTEROS EN LA EMPRESA: CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER CENS S.A. ESP"*** (PO-010).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

